

## ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA

# Amonestan a cinco candidatos judiciales

ARCHIVO EL SOL DE TOLUCA



El IEEM durante el periodo de impugnaciones recibió un total de 36 casos

NOÉ ÁLVAREZ

### El Tribunal Electoral ha resuelto 17 procedimientos, de los cuales dos fueron por vulneración de derechos de la niñez

Tras la culminación del periodo para presentar impugnaciones sobre el proceso electoral extraordinario para integrar el Poder Judicial del Estado de México, hasta el momento el Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) ha impuesto seis amonestaciones públicas a cinco personas candidatas a cargos judiciales, la mayoría por incurrir en actos anticipados de campaña.

De acuerdo con los casos que ha resuelto el TEEM, es una de las infracciones más frecuentes detectadas durante las etapas de precampañas y campañas de este inédito proceso. En total, se resolvieron 17 procedimientos, de los cuales 15 han correspondido a actos anticipados de campaña y dos por vulneración de derechos de la niñez.

De estos, seis derivaron en sanciones, todas en forma de amonestaciones públicas, mientras que los once restantes concluyeron en sobreseimientos o determinaciones de inexistencia de las faltas.

#### LOS AMONESTADOS

El candidato a magistrado para presidir el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México fue el único aspirante en recibir dos sanciones distintas en una misma sesión del TEEM. En el PES 17/2025, el tribunal determinó que Nava y Navas incurrió en actos anticipados de campaña, al comprobarse la difusión de mensajes en redes sociales donde se solicitaba el voto a su favor durante la etapa de precampaña.

Aunque dichas publicaciones fueron realizadas por su hija, el hecho de que él estuviera etiquetado implicó una forma

indirecta de promoción personal, por lo que el Tribunal resolvió que esto vulneró el principio de equidad en la contienda, por lo cual se le impuso una amonestación pública.

En un segundo procedimiento, el PES 30/2025, se le sancionó por violar el interés superior de la niñez, al haber difundido un video de campaña en el que aparece un menor de edad sin contar con la autorización de ambos padres. Aunque la madre del menor otorgó el permiso, la ausencia del consentimiento paterno y la falta de valoración de la opinión del menor fueron consideradas suficientes para acreditar la infracción. El tribunal ratificó la sanción en este segundo caso, imponiéndole otra amonestación pública.

También, el exaspirante a magistrado penal para la región de Tlalnepantla, Arturo Heiner Garduño fue sancionado por actos anticipados de campaña tras publicarse contenido proselitista en su cuenta de Instagram entre el 17 y el 23 de abril, días previos al inicio formal de las campañas judiciales. En dichas publicaciones se pre-

sentaban propuestas y mensajes dirigidos directamente a la ciudadanía, es por ello que se determinó que estas acciones vulneraban las reglas del proceso electoral y le impuso una amonestación pública.

El tercero fue el candidato a juez familiar por el Distrito Judicial II de Cuautitlán, Sergio Mayen Arroyo, quien también recibió una amonestación pública por actos anticipados de campaña. El tribunal acreditó que, durante los días 15 y 16 de abril, difundió en su perfil de Facebook publicaciones solicitando abiertamente el voto, haciendo referencia explícita al cargo que buscaba y mencionando la fecha de la jornada electoral. Dado que dichas publicaciones ocurrieron antes del arranque oficial de campañas y el propio aspirante admitió haberlas elaborado, el TEEM consideró probada la falta.

En otro caso, la candidata a jueza familiar del Distrito Judicial 16 con sede en Toluca fue sancionada por violar el interés superior de la niñez, al incluir en su propaganda electoral imágenes y videos con rostros identificables de al menos nueve menores de edad, sin que existiera constancia de autorización legal ni medidas de edición que garantizaran su protección.

### El TEEM tiene como límite el 28 de agosto para poder resolver los 19 casos que tiene pendientes

Si bien también se denunciaron elementos religiosos en el contenido, como imágenes de iglesias, el tribunal descartó que existiera promoción religiosa. No obstante, calificó como leve la falta en relación con la protección de menores y emitió una amonestación pública.

Finalmente, en el PES 33/2025, la candidata a jueza familiar Ariadna Miranda González fue amonestada públicamente por incluir la imagen de un menor en su propaganda electoral sin cumplir los requisitos legales establecidos. También se cuestionó la presencia de un templo religioso en sus materiales, el tribunal concluyó que no existía un mensaje explícito que promoviera algún credo, por lo cual descartó esa parte de la denuncia y centró la sanción únicamente en la protección de la niñez.

Otros motivos, como uso de símbolos religiosos, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, o ventaja institucional, fueron denunciados, pero no se acreditaron, por lo que no derivaron en sanciones.

Cabe señalar que en el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) durante el periodo de impugnaciones se recibieron un total de 36 impugnaciones relacionadas con el proceso electoral y los candidatos, de las cuales hasta el día de ayer el TEEM ha resuelto 17, por lo que restarían 19 casos por revisar, cuyo límite para resolver es hasta el 28 de agosto.